

EDICTO No. 153 -2008

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 10, DEL ARTÍCULO 7º, DE LA RESOLUCIÓN D-546 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2007

HACE SABER

Que en el expediente No. **IJ5-11151** se ha proferido Resolución **SCT- 000890** del 22 de septiembre de 2008, en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **IJ5-11151** presentada por los señores **JOSE LUIS MORENO MESA, MIGUEL ANTONIO VILLAMIL y NELSON OSWALDO ORTIZ GONZALEZ**, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE BARIO Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **PITAL y LA ARGENTINA** Departamento del **HUILA**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo .

ARTÍCULO SEGUNDO: Notíquese el presente acto personalmente a los señores **JOSE LUIS MORENO MESA, MIGUEL ANTONIO VILLAMIL y NELSON OSWALDO ORTIZ GONZALEZ**, en su defecto procedase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto procede recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la Notificación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Grupo Trabajo Regional Ibagué

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Trabajo Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día nueve (09) de octubre de dos mil ocho (2008) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dieciseis (16) de octubre de dos mil ocho (2008) a las 5:00 p.m.

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

Elaboró: Elsy Sánchez C.